



DECRETO N°: 2051

EN CONCON, 30 JUN 2023

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- A. La personería del Alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la Municipalidad de Concón, consta en Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- B. D.A. N° 2079, de fecha 16 de agosto del 2022, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- C. D.A. N° 2078, de fecha 16 de agosto del 2022, que delega firma a la Administradora Municipal Srta. Mariela Flores Campos.
- D. El convenio suscrito entre Municipalidad de Concón y el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Caleta Higuierillas Concón, de fecha 27 de junio del 2023.
- E. Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, el convenio suscrito entre Municipalidad de Concón y el Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Caleta Higuierillas Concón, de fecha 27 de junio del 2023, el cual es el siguiente tenor:

CONVENIO

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

Y

**SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES
ARTESANALES DE CALETA HIGUERILLAS CONCÓN**

En Concón, a 27 de junio del 2023, comparecen la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 73.568.600-3, representada por su Alcalde, don **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante la "Municipalidad", y **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES DE CALETA HIGUERILLAS CONCON**, RUT. N° 75.835.200-5, representada por su Presidente, don **GASTON AHUMADA REYES**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Borgoño S/N, Concón, quien acredita su representación a través del certificado de personalidad jurídica vigente N° 506/2023/330, emitido por la Inspección Comunal del Trabajo, Dirección del Trabajo, se ha convenido el presente convenio.



CONSIDERANDO

- 1.- Que la Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 2.- El Sindicato tiene entre sus actividades el apoyar y brindar espacio a las organizaciones de carácter social, cultural, deportivo y turístico de la comuna en su sede social.

ACUERDAN:

PRIMERO: En virtud de lo señalado precedentemente, consecuente con la misión de ambas instituciones acuerdan desarrollar actividades en conjunto relacionado con las diferentes áreas del quehacer municipal destacando el turismo, deporte, recreación, cultura y educación, para ello el sindicato facilitar sus espacios en pro de estas actividades y organizaciones.

SEGUNDO: Para los efectos ya indicados el Municipio se compromete a brindar los aportes necesarios vía subvención para mejorar y habilitar los espacios si es necesario, así como apoyar actividades ya definidas.

TERCERO: El presente convenio se entenderá vigente hasta que una de las partes a través de documento escrito haga llegar su deseo de dejarlo sin efecto, con a lo menos dos meses de anticipación.

CUARTO: Este convenio se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y fecha quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el convenio respectivo en la página web municipal www.concon.cl

NÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRV/MLD/6/aqc
Distribución

1. Secretaría Municipal
2. Control Interno
3. Administración Municipal
4. Administración y Finanzas
5. Contabilidad y Presupuesto



[Signature]
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Central		
Objetada	Observada	Revisado